

# C4

VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 1998

SECRETARÍA  
Hay sello y firma.

## MEJORES



**EXTRACTO JUDICIAL**  
**ACTOR DR. ALFREDO ENRIQUE BARRAGAN MEDINA**  
DEMANDADOS: TERESA CHAPIRO CANDELEJO, padre, parientes tutores y demás familiares del menor ROBERTO AYALA CHAPIRO.  
MENOR: ROBERTO AYALA CHAPIRO CAUSA: ABANDONO  
NUMERO: 5077  
TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 3. QUITO, a 16 de Noviembre de 1998. Las 15:00 VISTOS: La demanda de abandono que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos que la Ley establece para su tramitación en el principal y cumpliendo con el juramento hecho por el actor. CITESE a la señora TERESA CHAPIRO CANDELEJO, parientes, tutores y demás familiares del menor ROBERTO AYALA CHAPIRO mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación del país dándose cumplimiento con lo establecido en el Art. 134 del Código de Menores. ANTECEDENTES: La señora Teresa Chapiro pide ayuda al Hogar María Bribien en Conocido y a su vez la trabajadora social del Hospital de Sangolquí, Lucía Patricia Canabal nos solicita a la coproporcion del ingreso del indicado menor quien nació el 25 de octubre de 1988, de tez trigueña, ojos y pelo negro, peso 3.180 gramos y talla 52 centímetros, sin sales particulares. La madre según informa la trabajadora social dice ser nacida en Borbón, Esmeraldas, de 17 años de edad, vivida por un joven de nombre Roberto Ayala quien ha desaparecido, según informa no corrige trabajo por culpa de un hijo que no fue despedido y por lo tanto le rechaza al requerirse el lugar de vivienda, escudándose dijo que vivía en las calles Olmedo e Imbabura en el sector de la pláta sin mayores explicaciones. El menor se encuentra internado en la Corporación de Familias Felices. En caso de que nadie reclame por dicho menor será declarado en abandono definitivo y apto para ser

ral respectivamente, de la compañía. Los comparecientes son de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.  
3. **CONTENIDO ESENCIAL DE LAS ESCRITURAS:** En la escritura pública del 12 de agosto de 1987, consta que la Junta General de Socios de CABEZA DE VACA HNOS & CIA., reunida el lunes 23 de junio de 1987, aprobó la disolución y liquidación voluntaria de dicha compañía. Al efecto designó Liquidador Principal de la misma al Doctor Manuel Cabeza de Vaca y Soliciente al señor Ramiro Cabeza de Vaca. En la escritura modificatoria se modifican dos fechas y se aclara que la escritura de constitución de la compañía se otorgó el 30 de enero de 1961, en lugar del 10 de noviembre de 1957 y 13 de abril de 1961, como equivocadamente se menciona en la escritura del 12 de agosto de 1987. (i) Ramiro Cabeza de Vaca y el Doctor Manuel Cabeza de Vaca, Dr. Enrique Villalante, Notario 290, Suplente, cantón Quito. Lo que pongo en conocimiento del público en general, para que los interesados hagan valer sus derechos. Quito, diciembre 10, de 1998  
SECRETARÍA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, hay un sello to8015

## INSOLVENCIA

**R. del E.**  
**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
**EXTRACTO JUDICIAL**  
CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA ELENA IZURIETA GALLARRAGA  
JUICIO: INSOLVENCIA No. 1572-98-D.G.F.  
ACTOR: ING. CESAR LOPEZ ORBE (REPRESENTANTE DE EPACEM C.A.)  
DEMANDADA: ELENA IZURIETA GALLARRAGA  
CASILLERO JUDICIAL No. 181 DEL DR. CARLOS REYES  
PROVIDENCIA  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL QUITO, 23 de octubre de 1998, a las 14:00.- VISTOS: Ante conocimiento de la presente causa en vista de la razón de ser que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Por presentada las copias y atento a lo dispuesto en el inciso primero del Art. 530 del Código de Procedimiento Civil, procédase a la insolvencia de la señora ELENA IZURIETA GALLARRAGA, se manifiesta a formar conu-

# JUDICIAL

ACTORES: JOSE ELIJO, MARIANA DALLA, VICENTE DAVID, GERMAN ALBERTO Y SILVIA PILAR HIDALGO SUCIELI  
DEMANDADOS: BENJAMIN HIDALGO LUNA, MARTHA JOSUE MARIA CESAR, SUSANA FERNANDO HIDALGO YASELGA, DANIEL HIDALGO LUNA, SAUL HIDALGO LUNA, HERCEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE ELIJO HIDALGO SUCIELI, JOSE NEPTALI HIDALGO LUNA CUANTIA INDETERMINADA  
TRAMITE ESPECIAL  
FECHA DE INICIACION: 07 DE OCTUBRE DE 1997  
PROVIDENCIA  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 07 de octubre de 1997. Las 10:15.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado arvo conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite solicitado. En consecuencia se declara abierta la sucesión y procédase al inventario y tasación de los bienes dejados por el causante Sr. José Neptali Hidalgo Luna, para lo cual los interesados en esta causa nominarán sus peritos acorde con lo que dispone el Art. 258 del Código de Procedimiento Civil. Inscribese la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. Cuéntenese en esta causa con el Sr. Procurador de Sucesiones de Pichincha. Cítese a los demandados: Benjamín Hidalgo Luna, Martha Hidalgo Yacelga, José Hidalgo Yacelga, María Hidalgo Yacelga, César Hidalgo Yacelga, Susana Hidalgo Yacelga, Fernando Hidalgo Yacelga, Daniel Salgado Yacelga, Saúl Hidalgo Luna. A los herederos presuntos y desconocidos de José Elijo Hidalgo Sucieli y José Neptali Hidalgo Luna, cítese por la prenda en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito-Agréguese al proceso la documentación que se acompañe.- Téngase en cuenta el casillero judicial que se señala para sus notificaciones. Cuéntenese en esta causa con el Sr. Director General de Rentas.- NOTIFQUESE: (i) Dr. Alfredo Grajeda Muñoz, Juez.  
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 23 de octubre de 1997. Las 8:15.- VISTOS: En atención a la petición precedente y con fundamento en el Art. 293 del Código de Procedimiento Civil, se amplía la providencia de 07 de octubre de 1997 en los siguientes términos: A los demandados Benjamín Hidalgo Luna, Martha Hidalgo Yacelga, José Hidalgo Yacelga, María Hidalgo Yacelga, César Hidalgo Yacelga, Susana Hidalgo Yacelga y Fernando Hidalgo Yacelga, se les cita en el lugar que se indica en el escrito de la demanda, para lo cual en-

los cuadros de condiciones mínimas de la dirección de avalúos y catastro del Municipio de Quito, pero todo de manera principal la siguiente fórmula de cálculo:  
AP = (Ccu x Cb / 100) - Dm  
AP = Costo del predio  
Ccu = Coeficiente de sectorización  
Cm = Índice porcentual de mercado  
Da = Diferencia por abatimiento  
So = Área del terreno  
DEDUCCION CUANTITATIVA  
COSTO M2 : \$/ 30.000  
AVALLAO : \$/ 76.800.000  
OBRAS CONSTRUIDAS EN EL PRECIO MEDIANO  
PROGRAMA FUNCIONAL  
AREA CONSTRUIDA : 47.08M2  
N DE PLANTAS : 1  
LOCALES HABITABLES: PLANTA UNICA  
2 cuartos  
EDAD : 10-15 años periodo referencial  
ESTADO : En mal estado de mantenimiento  
SISTEMA CONSTRUCTIVO  
ESTRUCTURA : Paredes aporantes de ladrillo  
CUBIERTA : Zinc  
PAREDES : Ladrillo pintado  
PISOS : Cemento  
VENTANAS : Madera  
PUERTAS : Madera  
AVALLAO DE OBRAS  
El avalúo se ha establecido en base al sistema construido, el costo referencial a nivel nacional por unidad de medida emitido por la Cámara de Construcción de Quito, valores a la fecha, estas variables se encuentran determinadas en la siguiente fórmula de cálculo:  
AO = ( CD X P/m) x Ac .  
AO = Avalúo de las obras  
CD = Costo de presupuesto  
P/m = Índice porcentual de mercado  
Id = Depreciación de los períodos  
Ac = Superficie construida  
DEDUCCION CUANTITATIVA  
COSTO M2 : \$/ 200.000  
AVALLAO : \$/ 9.416.000  
RESUMEN DEL AVALLAO  
1 TERRENO : \$/ 76.800.000  
2 CASA : \$/ 9.416.000  
TOTAL : \$/ 86.216.000  
SON: OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SUAVES  
Lo que se comunica al público en general por los fines de ley, indicando que se aceptarán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo por tratarse de primer señalamiento.  
Alicia Guerrón Salazar,  
Secretaria  
hay un sello mg978

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

8 DIC 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A.

Se comunica al público que la compañía INDUSTRIAL EXTRACTORA DE PALMA INEXPAL S.A., aumentó su capital en \$/ 300'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito el 20 de marzo 1995. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, medianamente Resolución N° 95.1.1.1.1204 de 7 ABR. 1995 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón. Quito, el 05 de junio de 1995.

El capital actual de \$/ 1.800'000.000,00 está dividido en 1'800.000 acciones de \$/ 1.000,00

Quito, 8 de diciembre de 1995

Dr. Víctor Cevallos Vázquez

SECRETARIO GENERAL

15

08 DIC 1998